



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.470 / 2010.-

ZAPALLAR, 26 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010 de fecha 7 de Julio del 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Doña Mariela Cárdenas Benítez, prestó servicios a la I. Municipalidad de Zapallar, desde el 8 de Marzo del 2010 hasta el 9 de Julio del año 2010, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo estipulado en el contrato".
- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 26 de Julio del 2010, por "Vencimiento del plazo estipulado en el contrato", conforme a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.

DECRETO:

1° FINIQUITASE el Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MARIELA CARDENAS BENITEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ que prestó servicios a la I. Municipalidad de Zapallar, desde el 8 de Marzo del 2010 hasta el 9 de Julio del año 2010, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo estipulado en el contrato", conforme a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.

2° PAGUESE a doña **Mariela Cárdenas Benítez**, la suma única y total de \$ **71.871.-** (Setenta y un mil ochocientos setenta y un pesos) correspondiente a feriado anual pendiente.

3° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
★ **ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal


ALCALDE
★ **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**
Alcalde (S)

C. CONTABILIDAD / EDUCACIÓN 2010 / D.A.2.470.2010 / Flaqueo María Cárdenas, Acc. Ana Lina

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CT / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.